

particular: que atendiendo á q. este fin se debe perseguir en  
su obediencia para poder operar según lo prescriben los Reales  
decretos están estos los encargos oportunos á los Diputados del campo p.  
q. tomando los conocimientos de los sitios en q. se fixó el fin se p.  
la obediencia, diese noticia individual para acordarse aquellas  
disposiciones q. fueren mas ventajosas y útiles á su extirpación;  
Mas como estos conocimientos no son conocidos á todo el mundo,  
esta es la razón por la qual no se han recibido noticias q. puedan adelantarse aque-  
llas determinaciones

La Subasta de  
Arbitrios para  
Realizar se  
haya con auer  
cia de un oficial  
de los mismos

Tambien se ha visto un Oficio del Sr. D. Mariano Baranico Jefe  
de Brigada de los Volunt. Reales del Partido de Cádiz de 16 de  
este mes en el q. inserta el del Excmo Sr. Capitán General de estos  
Reynos relativo á que para el arrendamiento de los Arbitrios  
que se establecían en esta Villa para los Voluntarios se ejecutase  
con concurrencia de un Jefe u Oficial de los citados Reales; y  
á su virtud Alord: se tenga presente para su debido tiempo

Verdaderamente  
á la  
Encomienda

Al mismo se ha visto un Oficio del Sr. Intend. de 16 de este mes  
con inserción de lo q. se dice en los S. Directores que con referen-  
cia á lo q. se tiene repartido sobre los bienes de Patrimonio  
Real y de los Emcomiendas de S. A. A. los Sres. Infantes;  
ya su consecuencia Alord: que se tiene esta resolución interese  
á los Ayuntamientos Anteriores, se les instruya para q. lo  
tengan entendido, y q. según esto procedan á lo q. encarga  
el Sr. Intend. para su solvenia

Verdaderamente  
á  
Propios.

Del mismo modo se ha visto otra carta orden del Sr. Intend.  
de 8 de este mes en la q. se copia otra del Sr. Director  
General de Propios de 24 de este mismo referente al cumpli-  
miento de lo q. en 29 de Mayo del año proximo para de pre-  
sente la S. Orden citada de q. se acompaña un Exemplar,  
sobre el modo de aclararse el Estado de Debito y Credito  
q. tiene el ramo de Propios, lo q. debe realizarse en el  
preciso termino de 10 meses, y á los apercebimientos q. se  
hacen á los Ayuntamientos, Junta de Propios, Con Rindio

